

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00210-00

Agréguese la certificación expedida por AM MENSAJES, para la debida notificación personal de la parte ejecutada, así como el recibo de diligenciamiento del embargo allegados por la apoderada judicial para que obre dentro de estas diligencias.

De otro lado, de acuerdo a la Constancia Secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 de la misma disposición, **REQUIÉRASE** a la togada de la parte demandante para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a allegar la certificación de la notificación por aviso del demandado, teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 292 del mismo estatuto e incluyéndose, en la respectiva notificación, el correo electrónico y el número de celular del Despacho, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sandra Patricia Flórez Váquiro'.

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº 021**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: -

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sergio Andrés Oliveros Lugo'.

SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario